CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA,
ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidos

Visto el estado procesal del presente asunto, en virtud de que el cinco de octubre de dos mil veintidós, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia declarando el sobreseimiento de la presente controversia constitucional, y dado que dicha ejecutoria quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹, de conformidad con el artículo 50² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

En otro orden de ideas, con apoyo en los artículos 1<sup>3</sup> y 9<sup>4</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intègrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>5</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>6</sup> de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Constancias de notificación que obran a fojas 965,968, 969, 1014 y 1028 del expediente principal.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 50. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles

**Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

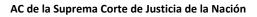
**Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2020

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 82/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 178106



ı ii iii aiile	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK Vigen	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		^ .goc		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:25Z / 14/12/2022T14:44:25-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		b 67 be fd 10 ed 59 e9 30 cb 60 8d 58 88 c8 9f 2e 6d 68 ac	1		_		
		3f c1 25 c2 05 57 fe e0 ef 92 6d 90 bf 73 bd 74 45 53 fb 14	ζ.		V		
	d2 d7 4c b6 12 03 86 84 c7 f0 6a ac 2a 33 3d ba d6 e1 21 e3 13 1a 47 e3 04 bf 3b 97 05 c3 3d 6f 10 36 c4 f9 be af 10 74 5f f7 3f 20 0d c2						
	6a 14 63 77 26 18 85 e1 31 81 fb e3 4f b2 70 40 48 37 68 6a d9 95 fb 93 47 32 14 28 03 d4 77 6d 0c 37 d6 51 ce 7c 76 cc 2d 8c a4 67 77						
	f8 21 e3 d9 a2 47 7f 87 6f 55 85 fa 14 c3 5c 41 33 6b 39 f9 e7 80 ad 33 20 b1 6b 1d 80 b2 3d cf e9 c8 fd 71 83 1e d2 63 54 36 02 3a 6f f0						
	20 ca 3f e8 16 a6 2b 18 43 64 96 24 13 e0 c6 d3 78 21 88 7a a9 6c 69 16 2e 07 c8						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:25Z/ 14/12/2022T14:44:25-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T20:44:25Z / 14/12/2022T14:44:25-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	D				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	5335153					
	Datos estampillados	5136297AD9F5E4046B6530F2B2CC6EFCD157CC20381	B7B6ABE04E	7C028	BBC944		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	CORC740405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocade		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T22:22:18Z / 12/12/2022T16:22:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	41 a8 b0 3b 5f 04 12 ed 3e 7c fc 3e 7c 0e d9 0	0b 44 ff e4 fe 25 6e da 93 0f 77 30 36 b0 d6 05 10 59 44 c	e8 19 39 04 b0 (	6c 22 9	9c 30 f3 23 c		
	cc 21 b6 63 7e 32 f3 c7 fd 13 41 bf 69 03 b9 6	if 97 53 01 39 00 4d a5 6 <del>7 5</del> a 3f d3 2f 4f 81 6f 42 b2 1e 7f	f c4 5c de 48 23	c1 4a	9a 88 21 58		
	d5 5f 77 05 83 7c 65 74 f9 4d 94 d8 d0 59 5f f7 d9 65 f7 ab 0f e7 e2 1c 50 d3 c4 a9 be fd b5 3f ac 94 16 a0 a3 9e 70 26 3c 58 d8 c8 ac 3b						
	a0 46 31 bf 28 c9 dd eb 20 b4 db 27 57 2c ee 33 44 8e d0 5b 06 a0 08 4d 7c b6 c5 50 27 39 e4 2a 99 c9 2e b5 72 c9 de 21 db d9 ef bc 63						
	b4 72 6d 4f fd 5d 76 d4 fa 19 92 5f f3 f1 ad d9	76 69 ad ac 84 71 b9 9c 3b 6e 35 e3 bd 99 f2 89 d1 8b b	0 c1 2d 33 05 e	5 61 a	ie f5 1b 4b di		
	7c b1 f9 a8 df 91 93 19 9c 5a 0c 7e e5 5d 6e 75 2a 4c 12 58 8e 8e fc 1d 60 83 48						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2022T22:22:18Z / 12/12/2022T16:22:18-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	42/12/2022T22:22:18Z / 12/12/2022T16:22:18-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5324333					
	Datos estampillados	3DD5047302F576DC5DFB5A519B2937DD9D8366B86	C50F9030A616	E9098	0818E0		